

**ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“VALORIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA 2023”**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
Y
CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO, EDUCATIVO Y CULTURAL FREE-
WAY**

En La Serena, República de Chile, a 27 de septiembre de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGÉ GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante “la Corporación” y por la otra, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO, EDUCATIVO Y CULTURAL FREE-WAY**, rol único tributario N° 65.159.778-1, representada para estos efectos por don **ILDEFONSO ELIAS JESÚS FEBRER PACHO**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Alonso de Córdoba N° 5710, oficina N° 203, Las Condes, Santiago, región Metropolitana, en adelante “El prestador”, y ambos en adelante indistintamente como “Las Partes”, suscriben el presente anexo de contrato según se pasa a exponer:

PRIMERO: Con fecha 8 de noviembre de 2023, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO, EDUCATIVO Y CULTURAL FREE-WAY**, celebraron un contrato de prestación de servicios denominado “VALORIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES A LA CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA 2023”, con una vigencia de 180 días corridos contados desde el 2 de noviembre de 2023 y un monto total de \$120.011.500.- (ciento veinte millones once mil quinientos pesos) IVA incluido. Posteriormente, con fecha 6 de mayo del año 2024, las partes suscribieron un anexo de contrato de prestación de servicios, modificando la cláusula cuarta del referido contrato, en el sentido de ampliar la vigencia en 30 días corridos, pasando a finalizar el 2 de junio de 2024 y eliminando la limitación de renovación del plazo.



SEGUNDO: El referido contrato se celebró en el marco de la Licitación Pública denominada “Valorización de activos fijos para establecimientos educacional pertenecientes a la Corporación Municipal Gabriel González Videla 2023”, proceso que fue regulado por las respectivas bases administrativas y técnicas, que establecen en lo pertinente, en el artículo 21.5, que *“podrán ampliarse los contratos derivados de la presente licitación hasta por un 30% del presupuesto disponible para esta licitación, bajo resolución fundada y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 77° del Decreto 250 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que indica: “...no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado”.*

TERCERO: En virtud de lo anterior, y de conformidad a las necesidades actuales de la Corporación Municipal, las partes de común acuerdo, modifican la cláusula segunda del contrato suscrito entre las partes con fecha 8 de noviembre de 2023, en el sentido de incorporar 16 jardines VTF a las 42 unidades educativas establecidas como objeto de dicho contrato, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

SEGUNDO: *Por el presente instrumento, atendidos los términos de la licitación mencionada, se contratarán los servicios necesarios para la valorización de activos fijos de bienes muebles del Departamento de Educación con el fin de catastrar y controlar físicamente los bienes muebles del área de educación de la comuna con su correspondiente valoración y registro contable, correspondiente a 42 unidades educativas, según lo ofertado por el Prestador en la propuesta técnica, propuesta de valor agregado, plan de trabajo, carta Gantt y oferta económica (Formularios N° 5, 6, 7, 8 y 10) presentados en el proceso licitatorio, que se entiende que forman parte integrante del presente contrato.*

Se considerará además en el presente contrato, la valorización en base a las NIC SP y el chequeo de los inventarios físico de los bienes muebles en 16 jardines infantiles de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, como segunda etapa del proyecto, en forma complementaria a la primera que considera la valorización y toma de inventarios físicos de los establecimientos educacionales, referidos en el párrafo anterior unidades educativas, de conformidad a lo indicado en la cotización por continuidad de consultoría denominada “Valorización y chequeo de inventarios físicos de bienes muebles de 16 jardines infantiles del área educación CGGV en base a normas internacionales de contabilidad del sector público (NIC SP)”.



CUARTO: Se modifica por mutuo acuerdo de las partes, la cláusula tercera del contrato suscrito entre las partes 8 de noviembre de 2023, incorporándose el siguiente párrafo final:

“Para la segunda etapa del proyecto señalada en el párrafo segundo de la cláusula segunda del presente contrato, se establece un valor de \$33.000.000 (treinta y tres millones de pesos) IVA incluido, por los servicios prestados en relación a los jardines infantiles. De esta forma el monto total del contrato asciende a la suma de \$153.011.500.- (ciento cincuenta y tres millones once mil quinientos pesos) IVA incluido, por ambas etapas”.

Se modifica además el párrafo final de la referida cláusula tercera señalada, quedando en el siguiente tenor:

“Se deja constancia que el precio pactado en el presente contrato será financiado mediante los centros de costo del área Administración Central “Educación” o FAEP 2024, según la disponibilidad presupuestaria al momento de los respectivos pagos”.

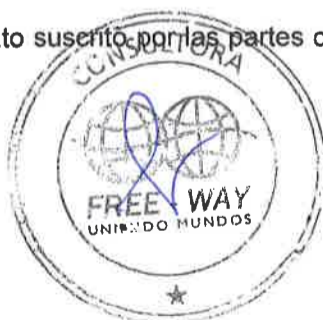
QUINTO: En directa relación con lo anteriormente señalado, las partes modifican además el plazo del contrato en comento, por lo que la cláusula cuarta del contrato suscrito entre las partes con fecha 8 de noviembre de 2023, queda en el siguiente tenor:

CUARTO: *Las partes dejan constancia que, por razones de buen servicio, los servicios contratados por el presente contrato se comenzaron a ejecutar el 2 de noviembre de 2023, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio respectivo.*

Se establece, además, que el plazo para finalizar la ejecución de los servicios contratados se extenderá hasta el 2 de noviembre del año 2024.

SEXTO: Las partes dejan constancia que los servicios se han seguido prestando con posterioridad a la fecha de término señalada en el anexo de fecha 6 de mayo de 2024, suscribiéndose, en lo pertinente, el presente instrumento con fines de regularización, en conformidad a lo dispuesto en el Dictamen N°20.720 del año 2001 de la Contraloría General de La República y lo establecido en el artículo 52 de la Ley N°18.575, atendida a la existencia de situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho con consecuencias jurídicas, de carácter favorable y sin haber lesionado derechos de terceros.

SÉPTIMO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 8 de noviembre de 2023 y su respectivo anexo.



OCTAVO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Prestador y quedando las restantes en poder de la Corporación.

NOVENO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de fecha Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023. Por su parte la personería de don **ILDEFONSO ELÍAS JESÚS FEBRER PACHO** para representar a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO EDUCATIVO Y CULTURAL FREE-WAY**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro emitido por el Registro Civil e identificación con fecha 3 de mayo del 2023.


ILDEFONSO FEBRER PACHO
CORPORACIÓN DE DESARROLLO WAY
SOCIAL, ECONOMICO, EDUCATIVO Y CULTURAL FREE-
WAY




JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

